DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000000

NOTARIA PRIMERA
Quito

NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIA PRIMERA

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NOTARIOS

EXCLUSIÓN DE SOCIO,

DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA

TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD$ 400,00

DISMINUCIÓN: USD$ 200,00

CAPITAL DISMINUIDO: USD$ 200,00

AUMENTO: USD$ 200,00

CAPITAL CON AUMENTO: USD$ 400,00

DI 3 COPIAS

***** **IMC** *****

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS SIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles (02) de marzo de dos mil once; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos,** Notario Primero de este Cantón; comparece el señor **Franklin José**

Velasco Chávez, a nombre de la compañía **TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.,** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Exclusión de socio, Disminución y posterior Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA., en conformidad a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Franklin José Velasco Chávez, a nombre de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la misma, según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el diecisiete de marzo del

dos mil ocho, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita el once de abril del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón. **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de febrero del dos mil once, resolvió excluir al socio Tito Salomón Guzmán Román de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el literal f del artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo ochenta y dos del mismo cuerpo legal, es decir por no haber realizado el pago de su cuota social, encontrándose constituido en mora hasta la presente fecha. Consecuencia de ello, la Junta resolvió aprobar la disminución del Capital Social de la Compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA. en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200), correspondiente a las doscientas (200) participaciones suscritas por el socio excluido; seguido, la Junta resolvió admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Franklin José Velasco Chávez, y aprobar el aumento de Capital de la misma compañía, en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200), mediante la suscripción de nuevas participaciones que serían pagadas en numerario por el nuevo socio. La Junta resolvió autorizar al Gerente General a realizar todos los trámites pertinentes a efectivizar tales decisiones y elevarlas a escritura pública. **TERCERA.- EXCLUSIÓN DE SOCIO; DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.":** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a: **TRES. UNO.-** Excluir al Socio Tito

Salomón Guzmán Román de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA.LTDA., por encontrarse constituido en mora, al no haber pagado el saldo de sus participaciones sociales conforme lo dispone el último inciso del artículo ciento dos de la Ley de Compañías, exclusión que se realiza en virtud de lo dispuesto en el literal f del artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo ochenta y dos del mismo cuerpo legal. **TRES. DOS.-** Disminuir el capital social de la compañía en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200,00), correspondiente a las doscientas (200) participaciones sociales suscritas por el socio excluido, fijando temporalmente el capital social de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA., en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200,00), correspondiente a doscientas (200) participaciones sociales, distribuidas conforme consta en el cuadro de disminución de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL					
Socio	**Capital Actual**	**Disminución de Capital**	**Capital Después de Disminución**	**Número de Participaciones**	**Porcentaje de Participación**
Roberto Mauricio Silva Legarda	$ 200,oo	---	$ 200,oo	200	100 %
Tito Salomón Guzmán Román	$ 200,oo	$ (200,oo)	---	0	0 %
Total	**$ 400,oo**	**$ (200,oo)**	**$ 200,oo**	**200**	**100 %**

TRES. TRES.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200,00), después de admitir como nuevo socio al señor Franklin José Velasco Chávez, quien aporta las nuevas participaciones que serán

pagadas en numerario; para el efecto se emiten doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1,00) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor, conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL					
Socio	**Capital antes de Aumento**	**Aumento de Capital**	**Capital Después del Aumento**	**Número de Participaciones**	**Porcentaje de Participación**
Roberto Mauricio Silva Legarda	$ 200,oo	---	$ 200,oo	200	50 %
Franklin José Velasco Chávez	---	$ 200,oo	$ 200,oo	200	50 %
Total	**$ 200,oo**	**$ 200,oo**	**$ 400,oo**	**400**	**100 %**

TRES. CUATRO.- Fijar el Capital Social de la Compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA. en el monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. El aumento de capital es suscrito por el nuevo socio de la compañía, señor Franklin José Velasco Chávez en proporción a su participación en el capital social, como consta en el cuadro arriba detallado. **TRES. CINCO.-** Reformar, en función de lo señalado, la cláusula Cuarta del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: **"CUARTA: APORTES.-** El capital suscrito de la Compañía asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor nominal cada una; y, se encuentra pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje de Participación
Roberto Mauricio Silva Legarda	$ 200,00	$ 200,00	200	50%
Franklin José Velasco Chávez	$ 200,00	$ 200,00	200	50%
Total	**$ 400,00**	**$ 400,00**	**400**	**100%**

CUARTA.- DECLARACIONES: El Representante Legal, declara bajo juramento que, a la fecha, su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, que se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, los Gobiernos Seccionales Autónomos. De igual forma, la compareciente declara que la nacionalidad del nuevo socio de la compañía, señor Franklin José Velasco Chávez es ecuatoriana, por lo que la inversión que realiza tiene el carácter de nacional. **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el dieciocho de febrero del dos mil once mediante la cual se aprobó, la Exclusión del Socio, la Disminución y el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía, así también se adjunta la copia de cédula, papeleta de votación y el nombramiento del representante legal de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA." **Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. El compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la minuta que está firmada por la abogada Elvira Rossana De Rosa Sviercovich, con matrícula número tres cero ocho guión

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000031

DP C.N.J. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Franklin José Velasco Chávez C.C. No. 170968309-6

PB.

El notario

Quito, [illegible] de 2010

Señor
Franklin José Velasco Chávez
Presente.-

De mis consideraciones:

[illegible] **GERENTE GENERAL** [illegible]

[illegible]

[illegible] Quito

[illegible]

Atentamente,

[illegible]
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en ____ Fojas útil(es)
Quito a, 1 [illegible] FEB. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

[illegible] de GERENTE GENERAL de la compañía [illegible] CIA. LTDA. Quito, [illegible] de mayo de 2010

Franklin José Velasco Chávez
CC. [illegible]
Nacionalidad: [illegible]

[illegible] 6995 [illegible] 141 [illegible]
Quito a, [illegible]

Dr. [illegible]

0000013

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito el día dieciocho (18) de febrero de dos mil once (2011), a las nueve horas (09h00) en las oficinas ubicadas en la Avenida De Los Shyris y República de El Salvador, Edificio Tapia, décimo (10mo) piso, ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía "TRIBUTUM CONSULTORES CÍA. LTDA.", y se procede a dejar constancia del socio que se halla presente, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Roberto Mauricio Silva Legarda	USD $ 200,00	50 %
TOTAL	**USD $ 200,00**	**50 %**

Siendo las diez horas (10h00) y por tratarse de la segunda convocatoria a la junta, conforme el artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías, la Junta se instala con el número de socios asistentes, es decir con **el señor Roberto Mauricio Silva Legarda**, representando el cincuenta por ciento (50%) del total de las participaciones.

Preside la Junta General de Socios **el señor Roberto Mauricio Silva Legarda**, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario **el señor Franklin José Velasco Chávez**, en su calidad de Gerente General de la misma. A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y Resolución respecto de la exclusión del socio, señor Tito Salomón Guzmán Román;**
2. **Resolver sobre la disminución de capital social de la compañía como consecuencia de la exclusión del socio Tito Salomón Guzmán Román; y,**
3. **Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

El orden del día es considerado por la Junta General, y aceptado sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate los puntos del orden del día:

1. **Conocimiento y Resolución respecto de la exclusión del socio, señor Tito Salomón Guzmán Román;**

Toma la palabra el señor secretario, quien manifiesta que el socio Tito Salomón Guzmán Román se encuentra constituido en mora por el capital suscrito y no pagado a

la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA. desde su constitución, y a pesar de ello, no ha cancelado tal obligación hasta la fecha. Por ende, está incurso en la tercera causal del artículo 82 de la Ley de Compañías para ser excluido de la compañía.

Después de revisar toda la documentación pertinente al caso, la Junta General resuelve excluir al Socio Tito Salomón Guzmán Román constituido en mora, por no haber pagado el saldo de sus participaciones de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA.LTDA., en los términos del artículo 82 de la Ley de Compañías.

2. **Resolver sobre la disminución de capital social de la compañía como consecuencia de la exclusión del socio Tito Salomón Guzmán Román; y,**

A causa de la exclusión del socio Tito Salomón Guzmán Román, aclara el Presidente que es necesario realizar un ajuste contable en el patrimonio de la compañía, disminuyendo, del capital social, las participaciones que eran propiedad del socio excluido.

Analizado lo dispuesto por el Presidente, la Junta General resuelve lo siguiente:

a) Disminuir el capital social de la compañía en la suma de US$ 200,00 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a las 200 participaciones suscritas por el socio excluido.

b) Disponer la devolución de las aportaciones suscritas y pagadas por el ex socio de la compañía.

Por lo dispuesto en el presente punto, las participaciones de la compañía quedan definidas según el siguiente cuadro:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL					
Socio	**Capital antes de Disminución**	**Disminución de Capital**	**Capital Después de Disminución**	**Número de Participa-ciones**	**Porcentaje de Participación**
Roberto Mauricio Silva Legarda	$ 200,oo	---	$ 200,oo	200	100 %
Tito Salomón Guzmán Román	$ 200,oo	$ (200,oo)	---	0	0 %
Total	**$ 400,oo**	**$ (200,oo)**	**$ 200,oo**	**200**	**100 %**

3. **Resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.**

Toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que después de la disminución de capital anteriormente resuelta, la compañía no cuenta con el capital ni

con el número de socios del mínimo legal establecido para su funcionamiento, y por ello la necesidad de realizar un aumento al capital de la compañía.

En virtud de lo mencionado anteriormente, el señor Presidente manifiesta el deseo del señor Franklin José Velasco Chávez de formar parte de la compañía, como su socio, aportando en numerario US$ 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), por lo cual, el aumento de capital se realizaría a través de la suscripción de nuevas participaciones por parte del señor Franklin José Velasco Chávez, lo cual es aprobado por la presente Junta.

Después de analizado lo mencionado por la Presidencia, la Junta General resuelve al respecto:

a) Aprobar el ingreso de Franklin José Velasco Chávez como nuevo socio de la compañía;

b) Aprobar el aumento de capital social de la compañía en la suma de US$ 200,00 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), conforme términos sugeridos y mediante la suscripción de nuevas participaciones sociales, que serán pagadas en numerario, fijando el Capital Social de la Compañía en el monto de US$ 400,00 (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).

Además, se aprueba la emisión de 200 (doscientas) nuevas participaciones sociales de US$ 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en el 100% de su valor.

El aumento de capital es suscrito por el señor Franklin José Velasco Chávez en proporción a su participación en el capital de la compañía, conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL					
Socio	**Capital antes de Aumento**	**Aumento de Capital**	**Capital Después del Aumento**	**Número de Participa-ciones**	**Porcentaje de Participación**
Roberto Mauricio Silva Legarda	$ 200,oo	---	$ 200,oo	200	50 %
Franklin José Velasco Chávez	---	$ 200,oo	$ 200,oo	200	50 %
Total	**$ 200,oo**	**$ 200,oo**	**$ 400,oo**	**400**	**100 %**

c) Reformar la Clausula Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía, de la siguiente manera:

"**CUARTA: APORTES.-** El capital suscrito de la Compañía asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400,00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) de valor nominal cada una; y, se encuentra pagado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	No. de Participaciones	Porcentaje de Participación
Roberto Mauricio Silva Legarda	$ 200,00	$ 200,00	200	50%
Franklin José Velasco Chávez	$ 200,00	$ 200,00	200	50%
Total	**$ 400,00**	**$ 400,00**	**400**	**100%**

El socio que suscribe las nuevas participaciones es de nacionalidad ecuatoriana, por lo que la presente inversión tiene el carácter de nacional."

d) Autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, así como también la Disminución de Capital resuelta en segundo punto, y la Exclusión del Socio Tito Salomón Guzmán Román resuelta en el primer punto de la presente junta, y lo inscriba en el Registro Mercantil. Además se le solicita al secretario que adjunte como anexo a esta acta un cuadro resumen de los movimientos de capital y admisión de socio que se ha resuelto.

A las 11:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede un receso de una hora para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta. A las 12:00, reinstala la Junta, el Secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por la Junta General.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Roberto Mauricio Silva Legarda
Presidente de la Junta
Presidente de la Compañía
Socio

Franklin José Velasco Chávez
Secretario de la Junta
Gerente General de la Compañía

ANEXO

TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.

Cuadro resumen de los movimientos de capital resueltos en la junta del 18 de febrero del 2011

Socio	Capital Inicial	Disminución de Capital	Capital Disminuido	Aumento de Capital	Capital después de Aumento	Número de Participa-ciones	Porcentaje de Participación
Tito Salomón Guzmán Román	$ 200,oo	$ (200,oo)	---	---	---	---	---
Roberto Mauricio Silva Legarda	$ 200,oo	---	$ 200,oo	---	**$ 200,oo**	200	50 %
Franklin José Velasco Chávez	---	---	---	$ 200,oo	**$ 200,oo**	200	50 %
Total	**$ 400,oo**	**$ (200,oo)**	**$ 200,oo**	**$ 200,oo**	**$ 400,oo**	**400**	**100 %**

Franklin José Velasco Chávez
Secretario de la Junta

NOTARÍA PRIMERA Quito Ecuador

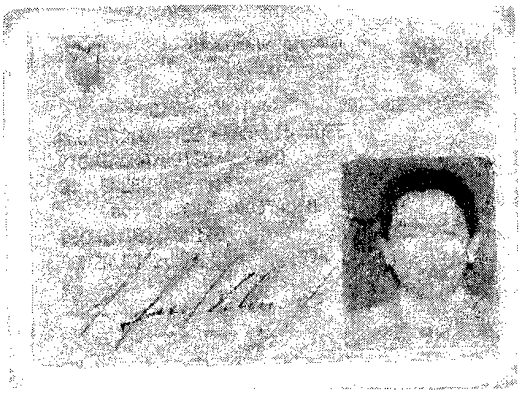

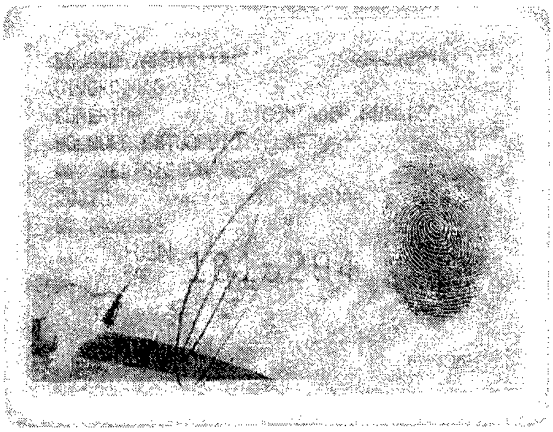

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

137-0344
NÚMERO

1709683096
CÉDULA

VELASCO CHAVEZ FRANKLIN JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

ALFARO
PARROQUIA

ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en ——— Fojas útil(es)
Quito a, FEB 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO Primero del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la Exclusión de Socio, Disminución y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Tributum Consultores Cía. Ltda..; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito dos de marzo de dos mil once.-

NOTARIA PRIMERA QUITO-ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000033

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003735, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 24 de Agosto de 2011; se aprueba la exclusión del socio señor Tito Salomón Guzmán Román; la disminución de capital; el aumento de capital con admisión de nuevo socio y reforma del estatuto social de la compañía TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo tercero, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras que se aprueba y de constitución, otorgadas en esta notaría, el 02 de Marzo de 2011 y 17 de marzo de 2008.-

Quito, 19 de Septiembre de 2011.-

lmc/

NOTARIA PRIMERA QUITO ECUADOR

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de agosto de 2.011, bajo el número **3306** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1093** del Registro Mercantil de once de abril de dos mil ocho, a fs. 1012, Tomo 139.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EXCLUSIÓN DE SOCIO, ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO, AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **"TRIBUTUM CONSULTORES CÍA. LTDA."**, otorgada el dos de marzo del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1871**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042763**.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

RA/mn.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003735

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo de 2011, que contiene la exclusión de socio, disminución de capital, admisión de nuevo socio, aumento de capital y reforma del estatuto social de TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.;

QUE el Art. 111 de la Ley de Compañías determina que en las compañías limitadas no se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicara la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión del socio previa la liquidación de su aporte;

QUE el Art. 82 de la misma Ley, establece las causales para los socios de una compañía puedan ser excluidos;

QUE mediante resolución de la Junta General de Socios de 18 de febrero de 2011 y escritura pública presentada, se procede a excluir como socio de la compañía al señor Tito Salomón Guzmán Román, fundamentándose en la causal 3 del artículo mencionado en el considerando precedente; y la consecuente disminución de capital;

QUE el primer inciso del Art. 199 de la Ley de Compañías determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación por tres veces consecutivas de un aviso sobre la pretendida exclusión de socio y disminución de capital;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.020533 de 22 de agosto de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.0574 de 5 de agosto de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 2 de marzo de 2011, que contiene la exclusión del socio señor Tito Salomón Guzmán Román; la disminución de capital de US$ 400,00 a US$ 200,00; el aumento de capital de US$ 200,00 a US$ 400,00, con admisión de nuevo socio y reforma del estatuto social de TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000001

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la antedicha escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la exclusión del socio señor Tito Salomón Guzmán Román y a la disminución de capital de TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente a la exclusión del socio y la disminución de capital referida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de Agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

RBF/
EXP. 159857
Tr. 01.1.10.000308

Con esta fecha queda [illegible] la presente Resolución, bajo el No. 3306 del REGISTRO [illegible] 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, [illegible] establecido en el Decreto [illegible] de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial [illegible] del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 SET. 2011

Dr. [illegible] Enrique Aguirre López
[illegible]

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito